**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD “2022-1-ES01-KA121-VET-000059560”**

**FUNDAMENTACIÓN**

El programa con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560 es un proyecto impulsado por **ACES Andalucía** en colaboración con los siguientes centros educativos:

| CEPA S.C.A. | MARÍA ZAMBRANO, SDAD COOP AND |
| --- | --- |
| Proyectos Educativos EIPO Soc. Coop. And. de interés social | SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA LAS ARTES |
| Centro de Enseñanzas Greguerías Sociedad Cooperativa Andaluza | Colegio Aljarafe S.C.A |
| CENTRO CORDOBÉS DE ENSEÑANZAS MEDIAS SCA | COOPERATIVA ENSEÑANZA EUROPA |
| COOPERATIVA DE ENSEÑANZA COLEGIO SANTACRISTINA | ACADEMIA LOPE DE VEGA SOCIEDAD COOPERATIVAANDALUZA |
| FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEOJOSÉ CABRERA | ANDRES DE RIBERA, S.C.A. |

Todos ellos han formado un consorcio, del cual ACES Andalucía es coordinador, para actuar conjuntamente y promover la movilidad de los estudiantes de ciclos de formación profesional básica y de grado medio que se imparten en sus centros.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación de estudiantes de ciclos de formación profesional básica y de grado medio, mediante la concesión de becas para realizar prácticas profesionales en países europeos.

Se enmarca dentro del programa Erasmus +, Acción clave 1(KA1), Movilidad de personas por motivos de aprendizaje, Movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional. Programa financiado por la Unión Europea a través del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de 36 estudiantes de ciclos formativos de formación profesional básica y de grado medio, para participar en el Programa de Movilidad, con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560.

**2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán acogerse a la concesión de las becas, en régimen de concurrencia competitiva, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

* Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
* Tener una edad comprendida a partir de los 17 años. Este requisito debe cumplirse en el momento de iniciarse las prácticas.
* Estar matriculado en el último año correspondiente a la obtención del título de FP básica o de Grado Medio en los centros educativos que forman parte del consorcio
* Tener aprobados todos los módulos de primer curso
* No haber disfrutado con anterioridad de una beca dentro del programa de movilidad, con código número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059560.

**3.- DESTINO DE LAS BECAS, DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Las becas se distribuyen entre los siguientes destinos:

Grupo 1: Irlanda

Grupo 2: Austria, Francia, Italia, Malta, Portugal

Grupo 3: Rep. Checa, Polonia

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supeditado tanto a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico, como a la situación epidemiológica y a las restricciones a la movilidad que haya en cada uno de los países de destino en ese momento.

Si una vez concluido el proceso de selección, quedara vacante alguna plaza en los destinos señalados, podrá ser completada por las personas que hayan quedado en reserva, respetando el orden establecido en el acta de selección. Así mismo, si no hay solicitantes suficientes para completar las plazas ofertadas en cualquiera de los destinos previstos, dichas plazas podrán añadirse a cualquiera de los restantes.

**4.- DURACIÓN**

Las becas se conceden por un periodo de 92 días (90 días de prácticas y 2 de viaje) durante los cuales, el participante realizará prácticas en empresas relacionadas con su perfil profesional.

Dichas prácticas podrán formar parte de su formación curricular (FCT) o ser realizadas como recién titulados. En este último caso, entre la fecha de obtención de su título y el regreso de la movilidad no habrán podido transcurrir más de 12 meses.

La estancia en el extranjero tendrá lugar, con carácter general, en los siguientes periodos:

* marzo-junio 2023 (FCT)
* septiembre - diciembre 2023 (recién titulados o FCT auxiliar de enfermería)

Estas fechas podrán variar por razones organizativas.

Si las personas participantes en el programa tienen previsto cursar un ciclo de Grado Superior, la fecha de regreso de la movilidad deberá ser anterior a la del inicio del curso del Grado Superior correspondiente.

**5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Las becas reguladas por la presente convocatoria incluyen:

* Gastos de viaje: Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Sevilla o Málaga a la ciudad de destino.
* Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento y transfer desde el alojamiento al aeropuerto de destino (opcional).
* Preparación lingüística y cultural para las personas participantes.
* Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
* Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.
* Tutorización por personal especializado.

Y el importe de las mismas se distribuye de la siguiente manera:

* Apoyo para viaje: 180€ / 275€/ 360€ dependiendo de destino final
* Apoyo lingüístico: OLS + 150€ adicionales para las movilidades Erasmus Pro
* Apoyo individual: cuantía para 92 días:
* Grupo 1: 4.512€
* Grupo 2: 3.918€
* Grupo 3: 3.324€

La gestión de la beca (búsqueda de alojamiento y empresa de prácticas) podrá ser realizada por el participante o llevarse a cabo por ACES Andalucía, en su nombre, debiendo de comunicarse a la entidad en el momento de aceptación de la beca.

**6.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**Personas interesadas**

Las solicitudes se formalizarán en el formulario de inscripción, conforme al modelo (Anexo I), al que se adjuntará el resto de documentación exigida. Las solicitudes irán dirigidas a la persona responsable Erasmus+ del centro y podrá obtenerse en la secretaría del centro donde cursa sus estudios.

Las personas interesadas presentarán en la secretaría del centro donde cursen sus estudios, la siguiente documentación:

* Formulario de inscripción conforme al modelo (Anexo I)
* Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
* Fotografía reciente tamaño carnet
* Documentación acreditativa de los conocimientos idiomáticos
* Documento de compromiso debidamente firmado por el participante y sus padres o representantes legales
* Documento que acredite situación de vulnerabilidad (si procede)

Asimismo, las personas interesadas enviarán la siguiente documentación, por correo electrónico, a su centro educativo:

* Application form (anexo II. Importante conservar el formato original del documento. Hay que completarlo en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)
* Curriculum Vitae Europass (A través del siguiente enlace: <https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)
* Carta de motivación (A través del siguiente enlace: <https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cover-letter-editor?lang=es> en el idioma del país de destino o, en su defecto, en inglés)

En el formulario de inscripción, la persona interesada deberá establecer un orden de prioridad de los destinos ofertados y del periodo de la movilidad.

**Centros educativos**

Cada centro educativo enviará a la dirección de correo electrónico erasmus@aces-andalucia.org, para los cinco candidatos preseleccionados por cada uno de ellos, la siguiente documentación:

* Formulario de inscripción, conforme al modelo (Anexo I)
* Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
* Fotografía reciente tamaño carnet
* Application form (Anexo II) (en inglés)
* Curriculum Vitae Europass (en inglés)
* Carta de motivación (en inglés)

Los Centros Educativos, además, tendrán en cuenta, por cada persona interesada que estudie en su centro:

* Certificado de expediente académico
* Informe del tutor o del equipo docente del ciclo formativo relativo a la motivación, interés, responsabilidad…etc.

| El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 15 de noviembre y finalizará el 27 de noviembre.**  |
| --- |

**7.- SELECCIÓN**

La selección de las personas participantes en el proyecto constará de dos fases, sucesivas e independientes entre sí, y a ellas concurrirán todas las personas candidatas que cumplan con los requisitos de esta convocatoria:

**Fase I:** Baremación de los méritos basados en el conocimiento de idiomas y la formación académica de cada persona participante.

Esta baremación se llevará a cabo en cada centro educativo. Cada uno enviará a ACES Andalucía, un listado con las cinco personas aspirantes mejor baremadas.

**Fase II:** Entrevista personal en la que se analizará el currículum vitae del aspirante atendiendo a la formación complementaria recibida y se valorarán las aptitudes personales, los intereses profesionales, la motivación, el grado de madurez personal y habilidades sociales del solicitante.

La entrevista personal será llevada a cabo por ACES Andalucía, como entidad beneficiaria del programa y se tendrá en cuenta el informe del tutor correspondiente, así como todo aquello que estime oportuno para analizar la idoneidad de cada aspirante. La superación de esta fase, a juicio de ACES Andalucía, será imprescindible para que las personas candidatas puedan continuar con su participación en el programa.

**8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

FASE I

Baremación de méritos. Máximo 7 puntos

1. Idiomas: Máximo 2 puntos

* A1 o título de graduado en ESO: 0,5 puntos
* A2 o título de bachillerato: 1,0 puntos
* B1: 1,5 puntos
* B2 o más: 2,0 puntos

Los certificados de idiomas internacionales se valorarán según tablas de equivalencias de niveles reconocidas oficialmente (Marco Común Europeo de las Lenguas).

Sólo se baremará el nivel de idiomas debidamente acreditado bien sea por certificado oficial del nivel alcanzado o con los títulos correspondientes a la ESO o Bachillerato.

1. Formación: Máximo 3 puntos en función de la calificación media del primer curso o de final del ciclo en su caso.
* Media entre 5,00 y 5,99: 1 punto
* Media entre 6,00 y 6,99: 2 puntos
* Media entre 7,00 y 7,99: 3 puntos
* Media entre 8,00 y 8,99: 4 puntos
* Media entre 9,00 y 10,00: 5 puntos
1. Situación de vulnerabilidad: 2 puntos.

La persona candidata deberá presentar declaración de la renta o documento que acredite situación de vulnerabilidad.

FASE II

Entrevista. Máximo 3 puntos

ACES Andalucía elaborará una relación provisional de personas seleccionadas, con la puntuación de las personas aspirantes en orden de mayor a menor, y publicará la misma tanto en el tablón de anuncios de ACES Andalucía, como en su página web, así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

Una vez publicada dicha relación, se abrirá un plazo de 2 días para la presentación de eventuales reclamaciones, y una vez resueltas las mismas se elaborará una lista definitiva de candidatos por destino, ordenada según la puntuación obtenida en la suma de las dos fases del procedimiento por las personas aspirantes, en orden de mayor a menor y se dará publicidad a la misma en el tablón de anuncios de ACES Andalucía y en su página web así como en el tablón de anuncios de los centros formativos que forman el consorcio.

En caso de empate entre las personas aspirantes, éste se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios:

1º Mayor puntuación en la entrevista

2º Situación de vulnerabilidad

3º Mayor puntuación en idioma

4º Mayor puntuación en formación

5º Mayor edad

Una vez publicada la lista definitiva de personas seleccionadas, estas tendrán un plazo de 5 días para aceptar o renunciar por escrito a la beca.

Si se acepta, deberán presentar, dentro del plazo que se establezca para ello, los siguientes documentos:

* Términos generales del programa
* Autorización de uso de datos personales e imágenes

**9.- RESOLUCIÓN**

Una vez terminado el proceso selectivo se propondrá al órgano competente la aprobación de la relación de personas aspirantes seleccionadas para cada país de destino. Igualmente, se propondrá la aprobación de la relación de suplentes. Ambas relaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de ACES Andalucía y en su página web y en el tablón de anuncios de los centros que conforman el consorcio.

**10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES**

Los becarios se comprometen a:

* Firmar el Convenio del participante con ACES Andalucía y el Acuerdo de Aprendizaje con las organizaciones de acogida.
* Realizar la evaluación inicial del idioma del país de destino, o de sus prácticas, a través de la plataforma OLS.
* Cumplir con todos los acuerdos negociados para su estancia y hacer todo lo que esté en su mano para que la estancia sea exitosa.
* Cumplir con las reglas y regulaciones del organismo de acogida, sus horas de trabajo, códigos de conducta y confidencialidad.
* Comunicar a ACES Andalucía o responsable de su centro formativo cualquier problema o cambio relacionado con su estancia.
* Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural organicen las entidades promotoras, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.
* Enviar online un informe (EU Survey) en el formato especificado y presentar la documentación justificativa correspondiente al final de la estancia.
* Informar a la mayor brevedad posible a ACES Andalucía, en caso de renuncia de la beca o de cualquier otra incidencia grave que pudiera afectar al normal desarrollo de la misma.

**11.- PAGOS**

El pago del importe de la beca relativo al viaje se realizará con anterioridad al inicio de la estancia.

El pago del importe de la beca relativa al apoyo individual se realizará en dos plazos:

\* 80% en el momento de la partida

\* 20% a la vuelta, una vez que el participante presente toda la documentación requerida para la justificación de la estancia.

Si ACES Andalucía gestiona el tema del viaje, alojamiento, búsqueda de empresas para la realización de las prácticas, etc., el importe a transferir a cada participante será la diferencia entre el importe total de viaje y el coste del mismo (en caso de que el coste sea inferior a la subvención concedida para viaje) y la diferencia entre el importe total del apoyo individual para cada país de destino y los costes del alojamiento, seguros, servicios de transfer, etc.

**12.- JUSTIFICACIÓN**

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, las personas participantes deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque) y certificado de las prácticas desarrolladas. Asimismo, deberán cumplimentar y enviar online el informe de la estancia o EU Survey y realizar la evaluación de nivel de idioma en la plataforma OLS.

**13.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS**

Una vez aceptada la beca, la persona participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte de ACES Andalucía (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Se consideran causas de fuerza mayor a los efectos de esta convocatoria:

a- Enfermedad grave del participante

b- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.

c- Oferta probada de empleo

Independientemente de la causa por la que la persona participante no termine su estancia, esta habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.

Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización de las prácticas profesionales.

**14.- BASE FINAL**

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.